



ACTA N° 38

En la H. Camargo, Tamaulipas, a los **27 días del mes de noviembre de 2023**, en el local que ocupa la Sala de Cabildo, ubicada dentro del edificio de la Presidencia Municipal, siendo las **10:32 (DIEZ HORAS CON TREINTA Y DOS MINUTOS)**, se reúnen los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio para realizar la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA**, a convocatoria de la **C. MARÍA DEL CARMEN ROCHA HERNÁNDEZ, Presidente Municipal**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I párrafo 1, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, el artículo 42, 43 y 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, 32, 34 y 38 del reglamento interior del Ayuntamiento de Camargo.-----

Toma la palabra la Alcaldesa y da la bienvenida agradeciendo a los presentes su asistencia. Para dar seguimiento a la Sesión, se le solicita a el **C.P. LUIS ANTONIO APOLONIO HERNÁNDEZ** Secretario del Ayuntamiento realice el pase de lista: -----

Pase de lista de asistencia:

C. María del Carmen Rocha Hernández	Presidente Municipal	PRESENTE
C.P. Remigio Salinas Ríos	Síndico	PRESENTE
C. Laura Leticia de la Rosa Mascorro	1er Regidor	PRESENTE
Dr. Gilberto Manzano Rodríguez	2do Regidor	PRESENTE
C. Herminia Garza Moreno	3er. Regidor	PRESENTE
C. José Gregorio Coutiño Macías	4to Regidor	PRESENTE
C. Deyanira García Sáenz	5to Regidor	PRESENTE
Profra. Margarita Roiz Treviño	6to Regidor	PRESENTE

Una vez realizado el pase de lista de asistencia, el Secretario informa a la Alcaldesa Municipal, que se encuentran presentes **la totalidad de los integrantes del Honorable Cabildo** por lo cual existe Quórum Legal para llevar a cabo la presente Sesión. -----

Para continuar con el orden del día, la **C. MARÍA DEL CARMEN ROCHA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL**, pronuncia que en virtud de encontrarse la totalidad de los integrantes de este Cabildo y siendo las **10:34 (DIEZ HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS)**, del día 27 de noviembre del 2023, **declara instalada la VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** y válidos los acuerdos que de ella emanen. -----

Una vez hecho lo anterior, la Alcaldesa solicita al Secretario de a conocer la propuesta del orden del día; para lo cual el Secretario procede a dar lectura: -----



- 01.-Pase de lista de asistencia. -----
- 02.-Declaración de quórum legal e Instalación de la Sesión. -----
- 03.-Lectura y en su caso la aprobación del orden del día. -----
- 04.-Dispensa de la lectura del acta anterior. -----
- 05.-Lectura de correspondencias recibidas -----
- 06.- Autorización del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Municipio de H. Camargo. -----
- 07.-Aprobación del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Camargo, Tamaulipas -----
- 08.-Aprobación del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de Camargo, Tamaulipas. -
- 09.-Aprobación para los gastos de la posada navideña del 2023. -----
- 10.-Asuntos Generales. -----
- 11.-Clausura de la Sesión-----

03.- Una vez terminada la lectura del orden del día, el Secretario solicita a los miembros del Cabildo manifestar su aprobación levantando la mano derecha; se registran los votos e informa que el orden del día es **APROBADO POR UNANIMIDAD.** -----

04.- A fin de dar continuidad con el orden del día, se solicita al Cabildo la dispensa de la lectura del Acta anterior, y se hace entrega a cada uno de los integrantes de una copia simple del Acta número 37, de la **VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** de noviembre. Una vez hecho lo anterior, se solicita la aprobación del Cabildo, realizando el Secretario el conteo e informa que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD.** -----

05.- A fin de dar seguimiento a la Sesión, procedo a dar lectura a la correspondencia recibida:-

1.- Oficio No. **SGG/SG/DDFM/00145/2023**, de fecha 17 de noviembre del presente año, firmado por el Lic. Pedro Jeú González Rincones, Director de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal, informando que la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, expidió el Decreto No. 65-670, mediante el cual se reforma la fracción III párrafo primero, y se adiciona un párrafo octavo a la misma, recorriéndose el subsecuente en su orden natural, del artículo 49; y se adiciona la fracción XVIII., recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 64 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas. El presente decreto entro en vigor el día jueves 26 de octubre del 2023, con su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2.- Oficio No. **SEAT/STSE/671/2023**, de fecha 09 de noviembre del presente año, firmado por el C.P. Abel Calderón Cortez, Secretario Técnico del Sistema Estatal Anticorrupción en Tamaulipas, informando que el decreto número 65-670 de fecha octubre del año actual, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 129, del 26 del mes y año curso, el Congreso del Estado de Tamaulipas, reformo la fracción III, párrafo primero, y se adiciona un párrafo octavo a la misma, recorriéndose el subsecuente en su orden natural, del artículo 49; y se adiciona la fracción XVIII., recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 64 del código Municipal para el Estado de Tamaulipas. El cual en términos de artículo transitorio único entro en vigor el día siguiente a su publicación.



06.-Continuando con el orden del día se solicita a el Honorable Cabildo la AUTORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 de este Municipio, mismo que fue revisado por el Departamento de Tesorería, y se les dio para su estudio, se solicita levantar su mano derecha para su aprobación y se registran los votos e informo que es APROBADO POR UNANIMIDAD.

R. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, TAM.

El 27 de Noviembre del 2023 y según consta en el Acta No. 38 de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Cabildo, se aprobó el PRESUPUESTO DE EGRESOS para el Ejercicio Fiscal 2024, del Municipio de Camargo, Tamaulipas.

ARTÍCULO 1.- El PRESUPUESTO de EGRESOS del Municipio de Camargo, Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2024 importa la cantidad de \$ 104,710,000.00 (CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se distribuirá de la siguiente manera:

A) Clasificado por Objeto del Gasto

(Información en Pesos)
CAPITULO

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	43,620,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	12,812,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	15,715,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,220,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,405,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	26,060,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,300,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	578,000.00
	TOTAL	\$ 104,710,000.00

(Información en Pesos)
CAPITULO CONCEPTO Y PARTIDA

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$43,620,000.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$37,910,000.00
1111	Dietas	\$2,910,000.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$35,000,000.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$1,310,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	\$10,000.00
1221	Sueldos base al personal eventual	\$1,300,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$4,100,000.00
1321	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$2,300,000.00
1341	Compensaciones	\$1,800,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$300,000.00
1521	Indemnizaciones	\$300,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$12,812,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$745,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$360,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$40,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$35,000.00

m.t.

DGS

X

X

2



2151	Material impreso e información digital.	\$50,000.00
2161	Material de limpieza	\$250,000.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	\$10,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$615,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$600,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	\$15,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$3,720,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	\$650,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	\$260,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	\$10,000.00
2441	Madera y productos de madera	\$25,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	\$5,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	\$1,300,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	\$720,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$750,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$115,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$10,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	\$70,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$10,000.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$5,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$10,000.00
2591	Otros productos químicos	\$10,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$6,500,000.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$6,500,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$192,000.00
2711	Vestuario y uniformes	\$120,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	\$50,000.00
2731	Artículos deportivos	\$20,000.00
2741	Productos textiles	\$2,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$925,000.00
2911	Herramientas menores	\$100,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$30,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$65,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$10,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$600,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$60,000.00
2991	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$60,000.00



3000	SERVICIOS GENERALES	\$15,715,000.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	\$8,130,000.00
3111	Energía eléctrica	\$7,500,000.00
3121	Gas	\$20,000.00
3131	Agua	\$470,000.00
3141	Telefonía tradicional	\$120,000.00
3151	Telefonía celular	\$5,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$5,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	\$10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$1,010,000.00
3211	Arrendamiento de terrenos	\$160,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	\$210,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$70,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	\$10,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$550,000.00
3291	Otros arrendamientos	\$10,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$475,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$160,000.00
3321	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$50,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$50,000.00
3341	Servicios de capacitación	\$10,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$35,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$170,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$160,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	\$50,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	\$60,000.00
3471	Fletes y maniobras	\$50,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$1,705,000.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$750,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$35,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$30,000.00
3541	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$10,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$700,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$50,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$10,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	\$120,000.00

(Handwritten signatures and initials are present on the right side of the table, including 'C.H. A.', 'M.J.', 'D.E.', and 'A.A.' with various initials and numbers.)



3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$160,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$160,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	\$255,000.00
3711	Pasajes aéreos	\$30,000.00
3721	Pasajes terrestres	\$60,000.00
3751	Viáticos en el país	\$160,000.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	\$5,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	\$1,400,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	\$1,400,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$2,420,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	\$50,000.00
3921	Impuestos y derechos	\$160,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$200,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$2,000,000.00
3991	Otros servicios generales	\$10,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,220,000.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$600,000.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	\$600,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	\$2,220,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	\$700,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$750,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$520,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	\$250,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$400,000.00
4511	Pensiones	\$400,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,405,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$170,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	\$50,000.00
5121	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$20,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$70,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$30,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$45,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$20,000.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$25,000.00

DOS

mrt.



5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$1,000,000.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$1,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$190,000.00
5631	Maquinaria y equipo de construcción	\$80,000.00
5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$50,000.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	\$60,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$26,060,000.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$25,500,000.00
6131	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	\$2,500,000.00
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$12,000,000.00
6151	Construcción de vías de comunicación	\$10,500,000.00
6191	Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	\$500,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$560,000.00
6221	Edificación no habitacional	\$560,000.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$1,300,000.00
8500	CONVENIOS	\$1,300,000.00
8511	Convenios de reasignación	\$1,300,000.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$578,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	\$578,000.00
9911	ADEFAS	\$578,000.00
	Total	\$104,710,000.00

B) Clasificador administrativo.

Código	Unidades Administrativas	Importe
1	GASTO CORRIENTE	68,010,000
2	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,000,000
3	INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	5,500,000
4	CAPUFE	4,700,000
5	FONDO DE PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	11,500,000
	Total del Gasto	104,710,000

C) Clasificación por Tipo de Gasto

Código	Tipo de Gasto	Importe
1	Gasto Corriente	\$76,667,000
2	Gasto de Capital	27,465,000
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	578,000
4	Pensiones y Jubilaciones	0
5	Participaciones	0
	Total	\$104,710,000



ARTÍCULO 2.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Camargo, Tamaulipas, para el año 2024, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicaciones a la materia.

ARTÍCULO 3.- Los titulares de las unidades administrativas en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

ARTÍCULO 4.- La Tesorería llevará el registro y control del presupuesto aprobado por el R. Ayuntamiento, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, este debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

ARTÍCULO 5.- La comprobación del pago de sueldos a Servidores Públicos será por medio de nóminas o recibos Timbrados donde conste el nombre, periodo que abarca el pago y firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de depósito bancario, a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el depósito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se apertura.

ARTICULO 6.- En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2024, se autoriza al C. Presidente Municipal, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes. En este caso se consideran ampliadas automáticamente las partidas de este presupuesto.

Se podrá efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados, así como los que se deriven de medidas de austeridad, racionalidad y atención a renglones prioritarios.

Sin perjuicio de lo anterior se autoriza a hacer transferencias de recursos entre las diferentes partidas presupuestales y se consideren ampliadas o disminuidas automáticamente.

Para efectos del presente artículo, la Tesorería Municipal deberá presentar ante el Ayuntamiento, antes del 31 de diciembre del año 2024, un informe detallado de las partidas del Presupuesto de Egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en lo referente a las modificaciones al presupuesto.

ARTÍCULO 7.- Los importes no ejercidos en los capítulos autorizados de presupuesto, podrán aplicarse a los programas prioritarios o emergentes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

ARTICULO 8.- En las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observaran las disposiciones de las leyes en materia.

ARTÍCULO 9.- La Obra Pública por Administración Directa, se ejecutará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO 10.- Tratándose de los recursos provenientes del gobierno Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá ejecutarse observando las disposiciones normativas establecidas en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para tal efecto.

ARTÍCULO 11.- La Tesorería y la Contraloría Municipal, están facultadas para interpretar las disposiciones del presente decreto para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y debido cumplimiento.

ARTÍCULO 12. En el Ejercicio Fiscal del año 2024, las percepciones de los servidores públicos se pagarán con base en los límites de percepción mensual autorizada conforme al siguiente tabulador:

(Información en Pesos)
Salarios



SUELDO MENSUAL		
Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	0	74,000.00
Síndicos o Regidores	16,200.00	24,000.00
Directores o equivalentes clase A	7,500.00	30,000.00
Subdirector, Jefe de Departamento o equivalente	6,800.00	20,000.00
Coordinador	9,000.00	20,000.00
Secretaria, auxiliar o Asistente	8,000.00	14,000.00
Chofer	8,000.00	12,000.00
Intendente	3,800.00	12,000.00
Delegado	3,800.00	12,000.00
Cocina	9,000.00	12,000.00
Personal operativo Servicios Primarios	7,800.00	12,000.00
jubilados	2,300.00	12,000.00
Maestros Municipales	4,000.00	12,000.00
Cuidador en casa hogar	8,000.00	12,000.00
Administrativo	3,000.00	12,000.00

(Información en Pesos)
Compensación

Nombre del Puesto	desde	hasta
Presidente	8,000.00	20,000.00
Síndicos o Regidores	4,000.00	10,000.00
Directores o equivalentes	3,000.00	10,000.00
Jefe de Departamento o equivalente	3,000.00	8,000.00
Secretaria, Auxiliar, Personal Operativo y Administrativo	3,000.00	8,000.00

Artículo 13. Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos de las Unidades Administrativas del Municipio en el ejercicio de sus funciones, no excederán la siguiente tarifa, efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados que para el efecto se establezca en la Tesorería y la Contraloría Municipal:

HOSPEDAJE Y ALIMENTACION

(Información en Pesos)

Categoría	Zona Fronteriza y Conurbada del Estado		Centro del Estado		EEUU. México D.F. Y más de 800 kms.	
	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje	Alimentación	Hospedaje
R. Ayuntamiento	1,000	1,500	1,200	2,000	1,200	2,200
Directores de Área	800	1,300	1,000	1,350	1,000	1,800
Personal Operativo	600	800	800	1,000	800	1,000

Los gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados cuando se eroguen en territorio nacional o en el extranjero, así como los gastos de alimentación y hospedaje en el extranjero, se ajustarán a los montos señalados como deducibles por el artículo 34 fracción VI de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

*J. Bolaños
A. Flores
C. N. H.
M. J. M.*

DEG

MST.

X

Q



TRANSPORTACION

- a) La transportación aérea será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo N°14. - Tratándose de anticipo de salario, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2024 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos Mil Pesos 00/100 M.N.). Dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal. La Tesorería Municipal, en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de préstamos al personal a través de descuentos, conforme a lo dispuesto por el artículo 225 fracción I del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

Artículo N°15. - Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones, en especie o en numerario, a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, a efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Proyecciones de Egresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto) (c) 2024	Año 1 (d) 2025	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	72,710,000	74,282,000.00	-	-	-	-
A. Servicios Personales	41,274,000.00	42,390,000.00				
B. Materiales y Suministros	8,507,000.00	9,610,000.00				
C. Servicios Generales	7,786,000.00	8,120,000.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,220,000.00	3,690,000.00				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,405,000.00	1,690,000.00				
F. Inversión Pública	9,060,000.00	7,532,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	-				
H. Participaciones y Aportaciones	1,300,000.00	950,000.00				
I. Deuda Pública	158,000.00	300,000.00				
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	32,000,000	34,880,000.00	-	-	-	-
A. Servicios Personales	2,346,000.00	2,410,000.00				
B. Materiales y Suministros	4,305,000.00	4,590,000.00				
C. Servicios Generales	7,929,000.00	8,320,000.00				
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	-	-				
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-				
F. Inversión Pública	17,000,000.00	19,000,000.00				
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-				
H. Participaciones y Aportaciones	-	-				
I. Deuda Pública	420,000.00	560,000.00				
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	104,710,000	109,162,000.00	-	-	-	-

MUNICIPIO DE H. CAMARGO, TAM. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c)	Año 4 ¹ (c)	Año 3 ¹ (c)	Año 2 ¹ (c)	2022 ¹ (c)	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-	58,028,566	67,675,012
A. Servicios Personales					39,101,508	39,938,747
B. Materiales y Suministros					9,697,032	8,862,897
C. Servicios Generales					4,529,707	12,918,255
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					2,479,831	1,699,507
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					915,294	2,025,606
F. Inversión Pública					585,125	-
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					720,069	2,230,000
H. Participaciones y Aportaciones					-	-
I. Deuda Pública					-	-
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	-	-	-	-	25,700,473	36,684,019
A. Servicios Personales					1,855,287	1,995,000
B. Materiales y Suministros					1,789,954	3,548,055
C. Servicios Generales					8,323,332	6,258,964
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas					-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles					12,800	-
F. Inversión Pública					12,972,883	24,696,000
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones					-	-
H. Participaciones y Aportaciones					746,217	186,000
I. Deuda Pública					83,729,039	104,359,031
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	-	-	-	-	-	-



TRANSITORIO

ARTÍCULO UNICO.- El Presente Presupuesto inicia su vigencia a partir del día primero de enero del 2024 y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

El Presidente Municipal.

C. María del Carmen Rocha Hernández

El Secretario del Ayuntamiento.

Lic. Luis Antonio Apolonio Hernández

07.- Siguiendo con el orden del día, se solicita la **Aprobación del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Camargo, Tamaulipas**. Pido a los miembros del Cabildo levantar la mano derecha, si están de acuerdo con lo anterior, se registran los votos e informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD**-----

08.- A fin de dar continuidad con el orden del día, se solicita la **Aprobación del Reglamento del Sistema Municipal Anticorrupción de Camargo, Tamaulipas**. El Secretario solicita a los miembros del Cabildo manifestar su aprobación, levantando su mano derecha si están de acuerdo: se registran los votos e informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD**. -----

09.- Continuando con el orden del día, se solicita a el Honorable Cabildo la **Aprobación** para los **gastos de la posada navideña del 2023**. Se propone la cantidad de **\$130,000.00** (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.). Pido a los miembros del Cabildo levantar la mano derecha, si están de acuerdo con lo anterior, se registran los votos e informa que es **APROBADO POR UNANIMIDAD**-----

10.- ASUNTOS GENERALES

Toma la palabra la Primer Regidor ciudadana Laura Leticia de la Rosa Mascorro. Ante el incremento al salario mínimo que se presentará en el 2024. Se crea una desigualdad salarial entre los empleados que perciben el salario mínimo y los empleados que fungen como directores siendo personal de confianza, en este punto los empleados de salario mínimo ganarán más que un director. Por lo cual se propone la revisión y ajuste de los sueldos a los empleados que desempeñen estos puestos. Esta propuesta es secundada por el resto del cabildo y se acuerda para su revisión y ajuste.



11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido la C. MARÍA DEL CARMEN ROCHA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, manifiesta que no habiendo otro asunto que tratar y agotado el orden del día de la presente Sesión de Cabildo, se da por concluida la misma, siendo las **11:04 (ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS)**, del día **27 de noviembre del 2023**, se procede a la Clausura de la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento de Camargo, Tamaulipas y se declaran válidos los acuerdos tomados.

Firman los que intervinieron para dar fe y constancia

C. María del Carmen Rocha Hernández
Presidente Municipal



C.P. Remigio Salinas Ríos.
Síndico Municipal

C. Laura Leticia de la Rosa Mascorro
1er Regidor

Dr. Gilberto Manzano Rodríguez.
2do Regidor

C. Herminta Garza Moreno
3er Regidor

C. José Gregorio Coutiño Macías
4to Regidor

C. Deyanira García Sáenz
5to Regidor

Profa. Margarita Roíz Treviño
6to Regidor

C.P. Luis Antonio Apolonio Hernández
Secretario del Ayuntamiento

